

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

94. ORDEN Nº 5057 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2020, RELATIVA A MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA CIUDAD DE MELILLA COMO CONSECUENCIA DE LA EVOLUCIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA COVID - 19.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 28/11/2020, registrada al número 2020005057, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Con fecha 20 de noviembre de 2020, se publica en el Boletín Oficial de Melilla Extraordinario núm. 54, Orden nº 4888 de fecha 20 de noviembre de 2020, relativa a medidas preventivas en la Ciudad de Melilla como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica de la COVID- 19, que establecía una atenuación de las medidas sanitarias impuestas al sector de la restauración en Melilla.

II.- Dichas medidas en principio se estructuraban dentro de un plan de recobro de la normalidad de dicho sector, estableciendo fases que permitieran retrotraer las medidas impuestas en el caso de una evolución de la pandemia que incidiera negativamente en la población.

III.- Desde la entrada en vigor de la citada Orden, los indicadores de evolución de la pandemia han continuado con un descenso significativo que permite el mantenimiento del plan previsto para la recuperación paulatina de la actividad del sector de la restauración en esta Ciudad, así lo viene acreditar el Informe del Ministerio de Sanidad de Actualización nº 259. Enfermedad por el coronavirus (COVID-19). 26.11.2020 (*datos consolidados a las 14:00 horas del 26.11.2020*) que sitúa la Incidencia acumulada de casos COVID 19 en Melilla en los últimos 14 días en 468,28 y lo que es más esperanzador aún, un Índice Acumulado de Casos² en los últimos 7 días de 211, 59, lo que viene a confirmar la tendencia a la baja del número de casos en Melilla a la fecha de hoy. Igualmente otro dato positivo a considerar es la positividad observada entre los días 16 de noviembre al 23 de noviembre de 2020 que se sitúa en 13, 93 %. Pese todo, seguimos situados en el nivel máximo de alerta según los índices de Actuación de respuesta Coordinada para el control de la Trasmisión aprobado el 22 de octubre de 2020 por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud

IV.- Atendiendo a la evolución epidemiológica interesa avanzar en este plan de recuperación de la actividad del sector de la restauración, pero con las suficientes precauciones de evitar un desajuste dentro de la planificación prevista que tuviera una incidencia negativa sobre el descenso paulatino en las cifras de evolución de la pandemia en la ciudad.

V.- Como quiera que el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se circunscribe en su adopción a determinadas medidas cuya competencia en su adopción corresponde a la máxima autoridad de esta Ciudad, sobre el resto de las medidas sanitarias no contempladas en el articulado del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, su adopción corresponde a la autoridad sanitaria de la Ciudad autónoma de Melilla, quien puede establecer las mismas dentro del ámbito de sus competencias consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica de la COVID-19.

VI.- La citada orden tenía un ámbito temporal entre las 00:01 horas del 23 de noviembre hasta las 23:59 horas del día 1 de diciembre de 2020, por lo que debe aperturarse un nuevo ámbito temporal en el que regirán las medidas que se recogen en la parte dispositiva de la presente orden y que por jerarquía normativa se condicionan, a lo que disponga, en su caso, el Decreto de Presidencia que sustituya al Decreto de 20 de noviembre de 2020 (BOMe. Extraord. núm. de 54, de 20 de noviembre de 2020).

VII.- Las presentes medidas fueron expuestas a la parte social representada por la Asociación de Hostelería en reunión mantenida el día 19 de noviembre de 2020. Igualmente, en dicha Orden se recogía un compromiso por ambas parte de mantener reuniones previas a la modificación de las medidas a adoptar por esta Administración Pública Sanitaria, a la que se ha dado cumplimiento mediante los oportunos contactos mantenidos y comparecencias públicas conjuntas ante los medios de comunicación en el que se han fijado sus distintas posiciones en defensa de los intereses particulares y públicos que cada uno de ellos .

VIII.- Corresponde a la Consejería de Economía y Políticas Sociales el ejercicio y ejecución de las competencias en materia de sanidad y salud pública señaladas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019 (BOMe. Extraord. núm. 43, de 19 de diciembre de 2019), y específicamente, entre otras las siguientes: